

# Dominica (Commonwealth de)

## Evaluación del Progreso de Control de Drogas

2005-2006

# MEM

Mecanismo de Evaluación Multilateral



Organización de los Estados Americanos - OEA  
Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD





OEA/Ser.L/XIV.6.2  
MEM/INF.2006 Add.12

**ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (OEA)**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)**

**Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM)**  
**Grupo de Expertos Gubernamentales (GEG)**

**DOMINICA**

**EVALUACIÓN DEL PROGRESO DE CONTROL DE DROGAS**  
**2005–2006**





**La CICAD desea agradecer a las siguientes instituciones nacionales de Dominica, que aportaron información al presente informe nacional de la Cuarta Ronda de Evaluación del MEM:**

- Ministerio de Salud y Seguridad Social:
  - Unidad Nacional de Prevención del Abuso de Drogas
- Fuerza Policial de Dominica
- Ministerio de Asuntos Jurídicos e Inmigración
- Ministerio de Relaciones Exteriores e Inmigración
  - Unidad de Inteligencia Financiera



## PREFACIO

El Mecanismo de Evaluación Multilateral (MEM) es una herramienta de diagnóstico, diseñada por los 34 estados miembros de la Organización de los Estados Americanos (OEA), para realizar evaluaciones multilaterales integrales y periódicas sobre el progreso de las medidas tomadas por los estados miembros y por el hemisferio en general para tratar el problema de las drogas. La Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD), organismo especializado de la OEA, implementó este Mecanismo en 1998, de acuerdo a un mandato de la Segunda Cumbre de las Américas celebrada en Santiago, Chile, en 1998.

El MEM no es solamente un instrumento de evaluación, sino que se ha transformado en un vehículo de distribución de información sobre el progreso alcanzado a través de los esfuerzos individuales y colectivos de los gobiernos de los estados miembros de la OEA, catalizando la cooperación hemisférica, promoviendo el diálogo entre las autoridades gubernamentales de los estados miembros y canalizando la asistencia con precisión hacia las áreas que necesitan de una mayor atención, mediante la optimización de recursos. El proceso mismo del MEM es evaluado por el Grupo de Trabajo Intergubernamental (GTI), formado por delegaciones de los 34 estados miembros, que se reúne antes del inicio de cada ronda de evaluación del MEM, para revisar y mejorar los aspectos operativos del mecanismo, incluidos los indicadores del cuestionario de evaluación.

Los informes de evaluación nacional son redactados por expertos de cada estado miembro. Los expertos no trabajan en el informe de su propio país, para garantizar así la naturaleza multilateral y transparente del MEM. Cada capítulo se basa en las respuestas de los países a un cuestionario de indicadores que cubre las principales áreas temáticas de fortalecimiento institucional, reducción de la demanda, reducción de la oferta y medidas de control, y en comentarios posteriores e información actualizada proporcionada por las entidades de coordinación designadas por el gobierno.

Este informe comprende la evaluación completa del país para el período de evaluación 2005–2006 de la Cuarta Ronda del MEM. El informe de seguimiento sobre el progreso de la implementación de las recomendaciones asignadas a Dominica se publicará en junio de 2009. Todos los informes del MEM están disponibles en la siguiente página web: [www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org).



## INTRODUCCIÓN

Dominica es una isla con una superficie de 754 kilómetros cuadrados y 148 kilómetros de litoral. Tiene una población de 68,910 (2006). Sus principales grupos étnicos son: negros e indígenas. La tasa de alfabetización es de 94% (2003). Dominica es parte de la Mancomunidad Británica de Naciones con una democracia parlamentaria. Está dividida en 10 provincias. Su Producto Interno Bruto (PIB) per cápita (PPA<sup>1</sup>) es de US\$3,800 (2005) y la tasa de inflación es de –0.1% (2005). Las exportaciones anuales del país son de US\$74 millones, siendo sus principales exportaciones: banano, jabón, aceite de laurel, verduras, toronjas y naranjas.

## I. FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

### A. Estrategia Nacional Antidrogas

La Estrategia Nacional Antidrogas de Dominica expiró en el año 2004. El país informa que se está redactando una nueva Estrategia, que solo contempla temas relacionados a la prevención del uso de drogas y concientización, pero no indica las fechas estimadas para su aprobación, ni la fecha de expiración. Para aprobar la Estrategia, el Ministerio de Salud y Seguridad Social debe entregar el documento al Gabinete de Ministros para su revisión y posterior aprobación definitiva.

El país informa que se encuentra en proceso de re establecer su comisión nacional antidrogas: el Consejo Nacional sobre el Uso Indebido de las Drogas<sup>2</sup>. Dentro de dicho Consejo, se encuentran representados la Policía, los Ministerios de Educación, Agricultura, Salud y Seguridad Social, y la Unidad Nacional de Prevención del Abuso de Drogas (NDPU), así como el sector privado.

La NDPU, creada en 1997, es responsable de los programas de reducción de la demanda. Esta Unidad recibe un presupuesto anual. En el año 2004, el presupuesto ascendía a US\$220,485, en el 2005 a US\$200,562, y en el 2006 a US\$171,838. El Programa de reducción de la demanda de drogas está financiado en parte por la cooperación internacional.

Todas los demás organismos con responsabilidades en actividades antidrogas reciben financiamiento del presupuesto permanente del Gobierno para sus programas individuales.

**La CICAD observa con preocupación que la estrategia nacional de drogas del país expiró en el año 2004, e insta a Dominica para que trace y adopte lo antes posible una nueva estrategia integral, que contemple la reducción de la oferta y medidas de control, así como la reducción de la demanda. La CICAD observa asimismo que, una vez que se adopte la nueva estrategia, debe establecerse un presupuesto para el reconstituido Consejo Nacional sobre el Uso Indebido de las Drogas. La CICAD felicita a Dominica por haber re establecido su comisión nacional.**

**La CICAD reconoce la labor emprendida por la NDPU e insta a la institución a que trabaje en coordinación con el Consejo Nacional sobre el Uso Indebido de las Drogas en el desarrollo de los programas de reducción de la demanda.**

<sup>1</sup> Paridad de Poder Adquisitivo

<sup>2</sup> El Consejo Nacional sobre el Uso Indebido de las Drogas se estableció en enero de 2007.



## **RECOMENDACIÓN:**

- 1. APROBAR Y ADOPTAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS INTEGRAL, QUE CUBRA TODOS LOS ASPECTOS DEL CONTROL DE NARCÓTICOS, TALES COMO LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA, MEDIDAS DE CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA DEMANDA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**

## **B. Convenciones Internacionales**

Dominica ha ratificado las siguientes convenciones internacionales:

- Convención Interamericana sobre Asistencia Mutua en Materia Penal, 1992 (14 de septiembre de 2004).
- Convención Interamericana contra la Corrupción, 1996 (14 de septiembre de 2004).
- Convención Interamericana contra la Fabricación y el Tráfico Ilícito de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), 1997 (14 de septiembre de 2004).
- Convención Única de las Naciones Unidas sobre Estupefacientes, 1961, modificada por el Protocolo de 1972 (24 de Septiembre de 1993).
- Convención de las Naciones Unidas sobre Sustancias Psicotrópicas, 1971 (24 de Septiembre de 1993).
- Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar, 1982 (16 de noviembre de 1994).
- Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Psicotrópicas, 1988 (30 de junio de 1993).

Dominica no ha suscrito ni ratificado la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, 2000, ni sus tres Protocolos, como tampoco la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción, 2003.

**La CICAD observa con satisfacción que Dominica ha ratificado recientemente las Convenciones Interamericanas contra la Fabricación y el Tráfico Ilícitos de Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados (CIFTA), contra la Corrupción, y de Asistencia Mutua en Material Penal. Sin embargo, expresa su preocupación debido a que el país tiene pendiente la ratificación de otros instrumentos internacionales importantes.**

## **RECOMENDACIONES:**

- 2. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:**
  - A. PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE;**
  - B. PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES;**
  - C. PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.**
- 3. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003.**



## C. Sistema Nacional de Información

Dominica no cuenta con una oficina centralizada que organice y recopile estadísticas e información relacionadas con las drogas. La información relacionada con las drogas se obtiene de distintos organismos gubernamentales cuando es necesario. El país indica que no cuenta con recursos para mantener colecciones organizadas de estadísticas o información relacionada con las drogas o para llevar a cabo análisis sobre la materia.

Dominica distribuye publicaciones y material relacionados con el problema de las drogas a través de bibliotecas, escuelas, universidades e institutos de investigación, la prensa y los medios, publicaciones e informes de la autoridad nacional, ferias de salud, y también en días de carrera, sesiones sobre educación en drogas y eventos de promoción. Se encuentra disponible un servicio de visitas al público en general, donde se brinda asesoramiento al cliente y se suministra información sobre drogas. Asimismo, el país informa que no cuenta con un presupuesto específico para divulgar información sobre el problema de las drogas.

La Unidad Nacional de Prevención del Abuso de Drogas (NDPU) es el principal organismo encargado de promover la prevención del abuso de drogas entre la población del país.

**La CICAD nota los esfuerzos realizados por el país en la distribución de material vinculado con las drogas al público en general, pero observa con preocupación que el país aún no ha establecido un observatorio nacional sobre drogas.**

### **RECOMENDACIÓN:**

4. **ESTABLECER UN OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS U OTRA OFICINA CENTRALIZADA SIMILAR, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.**



## II. REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

### A. Prevención

Dominica no llevó a cabo programas de prevención del abuso de drogas durante el período de evaluación. Sin embargo, el país realizó una serie de actividades de prevención del abuso de drogas con sectores clave de la población, según lo refleja el siguiente cuadro:

Actividades de Prevención Llevadas a Cabo, 2004–2006

Población Objetivo	Cobertura	Tipo de Actividad
Preescolar (2–5 años)	75%	Presentaciones en video
Educación Primaria (5–13 años)	35%	Sesiones educativas, concursos de afiches y teatro, adivinanzas
Educación Secundaria (13–18 años)	35%	Redacción de ensayos, teatro, asesoramiento de pares, debates
Educación Terciaria (desde 18 años)	10%	Ferias de salud
Niños Trabajadores	30%	Encuentros públicos, competencia de canciones
Adultos	40%	Encuentros de padres, foros públicos.
Mujeres	60%	Encuentros de padres, foros públicos. Sesiones especiales para mujeres
Grupos Indígenas	20%	Sesiones educativas

Durante el año 2006, el Instituto Caribeño sobre Alcohol y otras Drogas (CARIAD) ofreció un curso de dos semanas a dos personas sobre temas relacionados con la prevención del abuso de drogas, tratamiento e investigación. Otras cinco personas de Dominica se capacitaron en el Instituto durante los dos años anteriores.

Dominica manifiesta que hay suficientes oportunidades de capacitación en materia de reducción de la demanda, pero que se necesitan más cursos de capacitación en el área de asesoramiento sobre el abuso de drogas.

**La CICAD reconoce los esfuerzos realizados por Dominica para llevar a cabo actividades de prevención del abuso de drogas en escuelas y demás sectores clave de la población y alienta al país para que desarrolle programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a la población escolar, que sean compatibles con los principios de los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD sobre Prevención Escolar. La CICAD también reconoce los esfuerzos de Dominica para expandir sus programas de capacitación en el área de asesoramiento sobre el abuso de drogas.**

### **RECOMENDACIONES:**

5. DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESCOLAR.
6. AMPLIAR LA CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ASESORAMIENTO SOBRE EL ABUSO DE DROGAS.



## B. Tratamiento

La Unidad de Psiquiatría Aguda del Ministerio de Salud y Seguridad Social es la entidad responsable del tratamiento y rehabilitación de fármacodependientes. Sin embargo, el país no proporcionó información relativa al establecimiento de normas mínimas de atención para el tratamiento del abuso de drogas y no brinda suficientes datos para evaluar de manera adecuada su desempeño en el área de tratamiento por abuso de drogas.

### **RECOMENDACIÓN:**

7. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003-2004.

## C. Estadísticas sobre Consumo

Dominica no cuenta con una estimación sobre los indicadores del consumo de drogas en la población general del país. En el año 2006, el país llevó a cabo una encuesta en escuelas secundarias, que incluye información sobre la prevalencia del consumo de drogas y el vínculo entre la percepción del riesgo y las tendencias en el uso de drogas, con el apoyo del Observatorio Interamericano sobre Drogas (OID) de la CICAD. Los resultados de esta encuesta se presentan a continuación:

**Resultados de la Encuesta de Prevalencia del Uso de Drogas, 2006 (en jóvenes de 13, 15 y 17 años)**

<b>Tipo de Droga</b>	<b>Alguna vez en la vida (porcentaje)</b>			<b>Últimos 12 meses (porcentaje)</b>			<b>Últimos 30 días (porcentaje)</b>		
	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>Total</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>Total</b>	<b>M</b>	<b>F</b>	<b>Total</b>
<b>Alcohol</b>	81.8	79.4	80.5	70.6	64.8	67.4	55.3	49.5	52.1
<b>Tabaco</b>	38.4	24.2	30.5	18.0	9.2	13.1	10.9	4.9	7.6
<b>Solventes o Inhalantes</b>	8.2	7.5	7.8	4.0	3.7	3.9	2.6	2.2	2.4
<b>Hachís</b>	4.5	0.9	2.5	—	—	—	—	—	—
<b>Marihuana</b>	40.0	20.8	29.4	26.6	11.1	17.9	18.8	6.3	11.8
<b>Alucinógenos</b>	0.6	0.5	0.6	—	—	—	—	—	—
<b>Heroína</b>	0.5	0.1	0.3	—	—	—	—	—	—
<b>Morfina*</b>	0.1	0.2	0.1	—	—	—	—	—	—
<b>Opio</b>	0.2	0.1	0.1	—	—	—	—	—	—
<b>Basuco, Pasta de Coca</b>	1.5	0.5	0.9	0.8	0.2	0.5	0.5	0.2	0.3
<b>HCl de Cocaína</b>	1.0	0.3	0.6	0.7	0.2	0.4	0.5	0.2	0.3
<b>Crack</b>	1.0	0.6	0.8	0.7	0.5	0.6	0.6	0.2	0.4
<b>Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos</b>	3.6	6.6	5.3	1.2	3.6	2.5	0.8	2.1	1.5
<b>Estimulantes</b>	3.2	5.2	4.3	1.6	2.6	2.2	1.3	1.8	1.6
<b>MDMA (éxtasis)</b>	0.9	0.3	0.6	—	—	—	—	—	—
<b>Otras Drogas</b>	16.0	16.5	16.3	13.0	10.3	11.5	8.9	6.9	7.8
<b>Cualquier Droga Ilícita</b>	50.6	35.0	41.9	33.5	20.3	26.2	23.6	13.2	17.9

\* Solamente cuando no sea recetada o no se aplique a uso terapéutico

**Resultados de la Encuesta de Incidencia del Uso de Drogas, 2006 (en jóvenes de 13, 15 y 17 años)**

Tipo de Droga	Últimos 12 meses (porcentaje)			Últimos 30 días (porcentaje)		
	M	F	Total	M	F	Total
<b>Alcohol</b>	60.5	59.4	59.9	45.3	40.2	42.5
<b>Tabaco</b>	14.0	6.7	9.8	4.2	2.2	3.0
<b>Solventes o Inhalantes</b>	3.3	3.4	3.4	1.7	1.8	1.7
<b>Marihuana</b>	17.8	8.1	12.2	9.4	3.4	5.8
<b>Basuco, Pasta de Coca</b>	0.7	0.2	0.4	0.4	0.1	0.2
<b>HCl de Cocaína</b>	1.0	0.2	0.6	0.5	0.1	0.3
<b>Crack</b>	0.7	0.4	0.5	0.1	0.2	0.2
<b>Tranquilizantes, Sedantes y Depresivos</b>	1.3	3.2	2.3	0.8	1.9	1.4
<b>Estimulantes</b>	1.5	3.0	2.3	0.9	1.5	1.2
<b>Otras Drogas</b>	12.9	10.5	11.5	8.4	6.5	7.3
<b>Cualquier Droga Ilícita</b>	25.4	16.7	20.2	14.1	8.1	10.4

**Estimado de la Percepción del Riesgo del Uso de Drogas, 2006  
(en jóvenes de 13, 15 y 17 años)**

Concepto	Porcentaje de encuestados que creen que las personas que realizan lo siguiente, corren riesgo moderado o un gran riesgo (o que opinan que es grave o muy grave)
<b>Fumar cigarrillos de vez en cuando</b>	62.8
<b>Fumar cigarrillos con frecuencia</b>	87.6
<b>Tomar bebidas alcohólicas con frecuencia</b>	70.9
<b>Emborracharse</b>	77.5
<b>Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica de vez en cuando</b>	74.4
<b>Tomar tranquilizantes /estimulantes sin receta médica con frecuencia</b>	79.5
<b>Inhalar solventes de vez en cuando</b>	65.9
<b>Inhalar solventes con frecuencia</b>	76.1
<b>Fumar marihuana de vez en cuando</b>	59.2
<b>Fumar marihuana con frecuencia</b>	77.8
<b>Consumir cocaína o crack de vez en cuando</b>	85.6
<b>Consumir cocaína o crack con frecuencia</b>	87.2
<b>Consumir pasta de coca de vez en cuando</b>	52.6
<b>Consumir pasta de coca con frecuencia</b>	56.5
<b>Consumir éxtasis de vez en cuando</b>	60.4
<b>Consumir éxtasis con frecuencia</b>	61.8



**CICAD reconoce los esfuerzos realizados por el país en la conducción de la encuesta en escuelas de secundaria, y considera que la recolección de estadísticas sobre drogas es una actividad importante para el desarrollo de políticas antidrogas adecuadas.**

### III. REDUCCIÓN DE LA OFERTA

#### A. Producción de Drogas

Dominica informa que, aunque el cannabis se cultiva en forma ilegal, no existe un método para calcular el área cultivada, ni un programa formal de erradicación de cultivos. El país informa que cuando se encuentran cultivos de cannabis, las autoridades encargadas de la aplicación de la ley los erradican.

El país no detectó laboratorios ilícitos de drogas durante el período de evaluación.

**La CICAD considera que, si bien Dominica no ha reportado una producción de cannabis en cantidades significativas, es importante que el país continúe monitoreando las áreas susceptibles de ser utilizadas para cultivos ilícitos.**

#### B. Control de Productos Farmacéuticos

Dominica no cuenta con ninguna ley interna para el control de productos farmacéuticos. Sin embargo existen varios reglamentos administrativos en los sectores comercial y de atención de la salud. Estos incluyen, por ejemplo, reglamentos sobre el control de la importación y exportación, el control de licencias, la vigilancia de la distribución y la supervisión de recetas médicas. El Ministerio de Salud y Seguridad Social es la autoridad responsable de coordinar actividades relacionadas con el control de productos farmacéuticos.

Dominica no cuenta con un sistema para recopilar información sobre actividades administrativas y reglamentarias, y de sanciones impuestas en relación con ellas, e indica que tampoco prevé la implementación de un sistema de esas características.

El país no ofrece cursos de capacitación para el personal de los sectores públicos y privados que están involucrados en el manejo de productos farmacéuticos, y tampoco cuenta con un sistema automatizado para el manejo de la información para facilitar el control de los productos farmacéuticos.

Durante los años 2004–2006, no se realizó ninguna incautación de productos farmacéuticos. Según Dominica, un factor en esta situación es la falta de capacitación para los agentes de policía del país.

Dominica no ha identificado ninguna actividad relativa a la venta y distribución de productos farmacéuticos controlados u otras drogas vía Internet.

**La CICAD observa que el país no cuenta con leyes nacionales y posee un marco normativo limitado para controlar el desvío de productos farmacéuticos. El país tampoco dispone de mecanismos para investigar el desvío de productos farmacéuticos o procesar a los responsables del desvío.**



**La CICAD también observa que el país no tiene reglamentos ni mecanismos específicos para evitar y controlar el tráfico ilícito de productos farmacéuticos y otras drogas por Internet; ni un sistema para compilar información sobre las actividades administrativas y reglamentarias, ni sobre sanciones impuestas en relación con los controles farmacéuticos.**

**Además, la CICAD nota con preocupación que el país no ofrece cursos de entrenamiento para el personal de los sectores público y privado que tienen la responsabilidad de manejar productos farmacéuticos.**

### **RECOMENDACIONES:**

8. PROMULGAR LEGISLACIÓN QUE CONTEMPLE TODOS LOS ASPECTOS DEL CONTROL, REGLAMENTACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
9. IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.
10. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.

### **C. Control de Sustancias Químicas**

El país informa que La ley No. 4/82 sobre (el Control de) Sustancias Peligrosas y Nocivas regula las siguientes sustancias químicas: gasolina, diesel, querosén, combustibles para aviones, gas licuado de petróleo (LPG), oxígeno y ácido sulfúrico. Esta Ley prevé la imposición de multas y cárcel en relación con la violación de permisos y almacenamiento. Dominica no informa la incautación o eliminación de ninguna sustancia química controlada durante 2004–2006.

Dominica monitorea el desvío de las sustancias químicas antes mencionadas a través del registro nacional de personas con licencias, el control de licencias, inspecciones, control de la distribución y control del transporte.

El país no ofrece capacitación a funcionarios administrativos, de policía y aduanas en el control y desvío de sustancias químicas y no cuenta con un sistema de manejo de información automatizado vigente para el control del desvío de sustancias químicas.

Dominica no suministra información sobre las sanciones administrativas, civiles o penales impuestas por el desvío de sustancias químicas controladas.

El país no exporta o maneja el tránsito de químicos controlados y no provee información sobre el uso de notificaciones previas a las exportaciones para la importación de estas sustancias.

Dominica señala que la Ley de Sustancias Peligrosas y Nocivas contempla la destrucción de sustancias controladas ante la condena sumaria de las personas violatorias de la misma.

**La CICAD reconoce que Dominica tiene un sistema limitado para controlar el desvío de algunas sustancias químicas controladas a través de un registro nacional.**



**Sin embargo, a la CICAD ve con preocupación la aparente incapacidad del país para tomar medidas prácticas destinadas a controlar activamente el desvío de productos químicos.**

### **RECOMENDACIÓN:**

- 11. PROMULGAR LEGISLACIÓN INTEGRAL PARA REGULAR EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS CONTROLADAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, 1988, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.**

## **IV. MEDIDAS DE CONTROL**

### **A. Tráfico Ilícito de Drogas**

En el cuadro que se incluye a continuación, Dominica suministra información sobre las cantidades de drogas incautadas durante los años 2004–2006:

**Número y Cantidad de Drogas Ilícitas Incautadas, 2004–2006**

<b>Tipo de droga</b>	<b>Número de incautaciones</b>			<b>Cantidades de drogas incautadas</b>		
	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>
<b>Crack</b>	35	39	15	0.03 kg.	0.27 kg.	16.71 kg.
<b>Plantas de cannabis</b>	218	161	135	11.13 kg.	239.80 kg.	510.7 kg.
<b>Semillas de cannabis</b>	7	5	3	3.50 kg.	7.30 kg.	0.13 kg.

Durante el año 2004, 192 personas fueron formalmente acusadas y 121 condenadas por tráfico ilícito de drogas, mientras que en el 2005, 190 personas fueron formalmente acusadas y 122 condenadas, y en el 2006, 158 personas fueron formalmente acusadas y 106 condenadas.

No se acusó formalmente ni se condenó a ningún funcionario público por tráfico ilícito de drogas y actos de corrupción relacionados con el tráfico de drogas durante el período de evaluación.

Dominica facilita el intercambio oportuno de información operativa y la colaboración entre autoridades nacionales competentes en materia de control de tráfico ilícito de drogas mediante la operación del Centro Nacional de Coordinación Conjunta (NJCC), un centro de inteligencia manejado en conjunto con el servicio de aduanas. El principal logro obtenido ha sido la exitosa ejecución de operaciones conjuntas, pero se necesita mayor coordinación entre las instituciones que colaboran.

El Ministerio de Asuntos Legales e Inmigración, y el Director del Ministerio Público constituyen las autoridades responsables de realizar solicitudes de extradición en casos de tráfico ilícito de drogas. Dominica ha suscrito tratados internacionales con los Estados Unidos de América, países de la Mancomunidad Británica de Naciones y los Estados Miembros del CARICOM. El Ministerio de Asuntos Legales e Inmigración, y el Fiscal General son las autoridades encargadas de recibir las solicitudes de extradición por tráfico ilícito de drogas. En virtud del ordenamiento jurídico del país,



se permite la extradición de nacionales. Dominica no realizó o recibió solicitudes de extradición relacionadas al tráfico ilícito de drogas durante el período de evaluación.

Dominica informa que no ha brindado cursos especializados de entrenamiento ni sesiones informativas para oficiales de la ley, agentes de seguridad y aduanas, fiscales o funcionarios del poder judicial, para combatir el tráfico ilícito de drogas, pero que las autoridades policiales y judiciales recibieron capacitación por parte de organizaciones internacionales.

**La CICAD toma nota de la información suministrada por Dominica en esta área, e insta al país a que continúe realizando esfuerzos para mejorar su capacidad en la aplicación de las leyes antidrogas, especialmente con respecto a la cooperación entre las entidades responsables de aplicar la ley.**

## **B. Armas de Fuego, Municiones, Explosivos y otros Materiales Relacionados**

La Fuerza de Policía de Dominica es responsable de la emisión de las licencias de importación y tránsito, y de autorizaciones relacionadas con armas de fuego, municiones explosivos y otros materiales relacionados, así como el intercambio de información entre las entidades nacionales y con entidades homólogas de otros países. En este sentido, el Comisionado de Policía es responsable de emitir las licencias de exportación y la cancelación de las licencias y autorizaciones, y la Fuerza de Policía de Dominica, junto el servicio de Aduanas, son responsables de la confiscación e incautación de armas de fuego y municiones traficadas ilegalmente.

La Ley de Armas de Fuego del país penaliza el tráfico ilícito y la fabricación de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados.

**La CICAD observa que Dominica cuenta con una ley para el control de armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, incluida la importación, exportación y el movimiento en tránsito de dichos elementos, así como con las autoridades encargadas de aplicar los controles pertinentes. Sin embargo, dada la información limitada provista por el país, la CICAD no puede realizar una evaluación adecuada de su desempeño en esta área.**

## **C. Lavado de Activos**

Dominica informa que la Ley de Prevención del Lavado de Activos 20/2000, que entró en vigor el 25 de enero de 2001, tipifica el lavado de activos y establece sanciones administrativas en caso de incumplimiento. El país también manifiesta que, de acuerdo a su ley nacional, el lavado de activos es un delito por el que se puede procesar y condenar a alguien independientemente del delito determinante que genera el producto lavado.

La ley nacional prevé el congelamiento de bienes de la persona acusada o en proceso de ser acusada por lavado de activos, hasta la acusación formal. Asimismo, la ley establece que una persona que haya sido condenada por este delito no podrá desempeñar funciones en una institución financiera.

En cuanto a los delitos determinantes del lavado de activos, en Dominica se consideran los siguientes: tráfico ilícito de drogas, tráfico de armas de fuego, pornografía, extorsión, delitos contra la administración (corrupción), terrorismo y su financiamiento y fraude. El país indica que sus leyes



penalizan el secuestro, el tráfico de personas y la prostitución, pero no aclara si son delitos determinantes del lavado de activos. Dominica manifiesta además que el tráfico de órganos humanos no constituye un delito en el país.

El país informa que actualmente no existen en Dominica leyes que autoricen el uso de técnicas especiales, tales como operaciones secretas, vigilancia electrónica, empleo de informantes, entrega controlada, reducción de penas para los testigos que colaboran, a fin de investigar el lavado de activos.

Dominica informa que su legislación sobre bancos y seguros, y varias reglamentaciones establecen controles administrativos para prevenir el lavado de activos en el sector bancario, bancos extraterritoriales, casas de cambio, compañías de seguros y movimientos de dinero en efectivo o títulos valores a través de las fronteras. También se han agregado otros sectores, como empresas de bienes raíces, casinos, bolsas de valores y profesionales registrados, que comprende a abogados y contadores.

Durante los años 2004–2006, una persona fue acusada formalmente por lavado de activos en el 2005, y ninguna fue condenada.

El país ha instituido disposiciones adecuadas destinadas a determinar la verdadera identidad de los titulares de cuentas financieras. Tal acción resultó necesaria por el crecimiento de la industria financiera extraterritorial de Dominica.

La Unidad de Inteligencia Financiera (UIF) del Ministerio de Asuntos Legales es el organismo encargado de analizar e investigar reportes y casos de lavado de activos y de comunicar los resultados de dichas investigaciones al Director de Procesos Públicos para la acción o asesoramiento necesarios. La UIF, que cuenta con un personal de dos miembros, no tiene un presupuesto independiente, pero sus costos administrativos son cubiertos por el Ministerio de Asuntos Legales.

La Unidad de Inteligencia Financiera es miembro del Grupo Egmont y comparte información con otras instituciones estatales e instituciones extranjeras similares. No se requiere la existencia de acuerdos especiales para facilitar el intercambio de información con la UIF.

Dominica informa que la Autoridad de Supervisión del Lavado de Activos (MLSA) tiene el mandato de regular las entidades comprendidas en la Ley No. 20 de 2000. Tales entidades también deben presentar informes sobre transacciones sospechosas a la MLSA.

En el ámbito administrativo, las instituciones financieras y otros obligados deben informar sobre las transacciones sospechosas o inusuales, y están sujetas a sanciones en caso de incumplimiento. Dichas instituciones están obligadas a conservar los registros durante un período de siete años y a implementar las medidas de control correspondientes a informar sobre grandes transacciones, registro de clientes, verificación de identidad de clientes, registro de transacciones, conservación de registros, existencia de oficial de cumplimiento, existencia de auditorias independientes, políticas de conocimiento del cliente, políticas de conocimiento del empleado y prohibición de mantener cuentas anónimas.

Durante los años 2004, 2005 y 2006, el país reporta 20, 19 y ocho reportes de operaciones sospechosas, respectivamente, que fueron recibidas e investigadas.

En Dominica es factible el levantamiento del secreto bancario con fines de inteligencia financiera o de enjuiciamiento. Consecuentemente, la UIF puede consultar directamente las cuentas bancarias, mas debe solicitar la autorización del fiscal o el juez si requiere la información con fines



de enjuiciamiento. Durante el período de evaluación, no se presentó ninguna solicitud de esa naturaleza.

El Ministerio de Asuntos Legales es la entidad encargada de administrar y desechar los activos confiscados y decomisados por delitos de tráfico ilícito de drogas y lavado de activos. La Ley prevé el establecimiento de un Fondo de Incautaciones y estipula que el producto de todos los activos incautados se deposite en dicho fondo y se utilice en la lucha contra el lavado de activos.

Durante los años 2004–2006, no se confiscaron bienes. Dominica no presentó ninguna solicitud de congelamiento de activos en virtud de los acuerdos internacionales y recibió una solicitud de otro país.

El Ministerio de Asuntos Legales es la autoridad central responsable de realizar solicitudes de cooperación internacional. No se presentaron ni recibieron solicitudes de extradición en casos de lavado de activos durante el período evaluado.

Dominica manifiesta que ha suscrito un Tratado bilateral de Asistencia Legal Mutua en Asuntos Penales con los Estados Unidos de América, que entró en vigencia el 25 de mayo de 2000.

**La CICAD reconoce los avances logrados por el país en el área del control del lavado de activos y expresa su confianza en la mejora del sistema. La CICAD observa que Dominica aún debe implementar y aplicar las disposiciones de su legislación en materia de lavado de activos, y brindarles suficientes recursos a sus organismos de control.**

### **RECOMENDACIÓN:**

- 12. INSTITUIR TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PARA CASOS QUE PUDIERAN ESTAR RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS.**



## CONCLUSIONES

La CICAD felicita los esfuerzos realizados por Dominica para re establecer su Comisión Nacional Antidrogas a efectos de dirigir su política nacional antidrogas y ofrecer una amplia representación a los organismos públicos y privados que participan en dicha Comisión.

La CICAD insta a Dominica a que establezca y financie un presupuesto para la Comisión lo antes posible. La CICAD también alienta a Dominica para que adopte una estrategia nacional antidrogas integral, pues su anterior estrategia nacional venció en el año 2004 y no contemplaba las áreas de reducción de la oferta ni de medidas de control. La CICAD reconoce la labor de la Unidad Nacional de Prevención del Abuso de Drogas de Dominica en el área de reducción de la demanda e insta a que trabaje en conjunto con la Nueva Comisión Nacional Antidrogas en el desarrollo de programas de reducción de la demanda.

Dominica es parte de varias convenciones internacionales en materia de drogas. Sin embargo, aún no ha ratificado la Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional ni sus tres Protocolos, como tampoco la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción. La CICAD considera que estos instrumentos resultan fundamentales para la cooperación internacional en lo que a la lucha contra las drogas se refiere y, por lo tanto, alienta a Dominica para que se adhiera pronto a dichas convenciones.

La CICAD nota la existencia de actividades de prevención en todos los niveles del sistema educativo de Dominica y alienta al país para que desarrolle programas de prevención del abuso de drogas dirigidos a la población escolar y compatibles con los principios de los Lineamientos Hemisféricos de la CICAD sobre Prevención Escolar.

La CICAD reconoce los esfuerzos de Dominica por llevar a cabo una encuesta del consumo de drogas en las escuelas secundarias y la ayuda invaluable que brindará esta información al Consejo Nacional Antidrogas de Dominica para trazar una estrategia nacional antidrogas.

Dominica sigue careciendo de un marco legal y de mecanismos para mantener un control eficaz sobre el desvío de productos químicos y farmacéuticos. La CICAD alienta a Dominica a que promulgue legislación integral destinada a controlar, regular y prevenir el desvío de dichos productos.

La CICAD toma nota de la información brindada por Dominica sobre las incautaciones de drogas ilícitas y el procesamiento de traficantes de drogas, e insta a Dominica a que siga esforzándose por mejorar la capacidad de las autoridades encargadas de aplicar la ley antidrogas.

La CICAD también observa que Dominica cuenta con una ley para el control de las armas de fuego, municiones, explosivos y otros materiales relacionados, que incluye controles a la importación, exportación y movimiento en tránsito de dichos materiales, así como con las autoridades responsables de aplicar los controles pertinentes.

La CICAD nota los avances logrados por Dominica en el área del control del lavado de activos y alienta energicamente al país para que implemente y aplique las disposiciones de su legislación en materia de lavado de activos.

La CICAD reconoce la participación de Dominica en el proceso del MEM e insta al país a que brinde suficiente información, que permita una evaluación mas completa del progreso del país en el control de drogas.



## RESUMEN DE RECOMENDACIONES

Las siguientes recomendaciones se asignan a Dominica con el objeto de ayudar al país a fortalecer sus políticas frente al problema de las drogas y actividades conexas e incrementar la cooperación multilateral en el hemisferio.

### FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

1. APROBAR Y ADOPTAR UNA ESTRATEGIA NACIONAL DE DROGAS INTEGRAL, QUE CUBRA TODOS LOS ASPECTOS DEL CONTROL DE NARCÓTICOS, TALES COMO LA REDUCCIÓN DE LA OFERTA, MEDIDAS DE CONTROL Y REDUCCIÓN DE LA DEMANDA, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.
2. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA DELINCUENCIA ORGANIZADA TRANSNACIONAL Y SUS PROTOCOLOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002:
  - A. PROTOCOLO CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE MIGRANTES POR TIERRA, MAR Y AIRE;
  - B. PROTOCOLO CONTRA LA FABRICACIÓN Y EL TRÁFICO ILÍCITOS DE ARMAS DE FUEGO, SUS PIEZAS Y COMPONENTES Y MUNICIONES;
  - C. PROTOCOLO PARA PREVENIR, REPRIMIR Y SANCIONAR LA TRATA DE PERSONAS, ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS.
3. ADHERIRSE A LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA LA CORRUPCIÓN, 2003.
4. ESTABLECER UN OBSERVATORIO NACIONAL SOBRE DROGAS U OTRA OFICINA CENTRALIZADA SIMILAR, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

### REDUCCIÓN DE LA DEMANDA

5. DESARROLLAR Y EJECUTAR PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS DIRIGIDOS A LA POBLACIÓN ESCOLAR.
6. AMPLIAR LA CAPACITACIÓN DE PROFESIONALES EN EL ÁREA DE ASESORAMIENTO SOBRE EL ABUSO DE DROGAS.
7. ESTABLECER NORMAS MÍNIMAS DE ATENCIÓN PARA EL TRATAMIENTO DEL ABUSO DE DROGAS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA TERCERA RONDA DE EVALUACIÓN, 2003–2004.

### REDUCCIÓN DE LA OFERTA

8. PROMULGAR LEGISLACIÓN QUE CONTEMPLE TODOS LOS ASPECTOS DEL CONTROL, REGLAMENTACIÓN Y PREVENCIÓN DEL DESVÍO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.
9. IMPARTIR CURSOS DE CAPACITACIÓN PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS DEL CONTROL DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS.



10. IMPLEMENTAR ACTIVIDADES DE CAPACITACIÓN E INVESTIGACIÓN RELACIONADAS CON LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL TRÁFICO ILÍCITO DE PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y OTRAS DROGAS POR INTERNET, QUE PERMITAN LA IDENTIFICACIÓN DE LAS NECESIDADES NACIONALES EN LOS NIVELES NORMATIVOS Y OPERATIVOS.
11. PROMULGAR LEGISLACIÓN INTEGRAL PARA REGULAR EL CONTROL DEL DESVÍO DE SUSTANCIA QUÍMICAS CONTROLADAS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 12 DE LA CONVENCIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS CONTRA EL TRÁFICO ILÍCITO DE ESTUPEFACIENTES Y SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS, 1988, RECOMENDACIÓN REITERADA DE LA SEGUNDA RONDA DE EVALUACIÓN, 2001–2002.

### **MEDIDAS DE CONTROL**

12. INSTITUIR TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN PARA CASOS QUE PUDIERAN ESTAR RELACIONADOS CON EL LAVADO DE ACTIVOS.

ANTIGUA Y BARBUDA • ARGENTINA • THE BAHAMAS • BARBADOS • BELIZE • BOLIVIA  
CHILE • COLOMBIA • COSTA RICA • DOMINICA • DOMINICAN REPUBLIC • ECUADOR  
EL SALVADOR • GRENADA • GUATEMALA • GUYANA • HAITI • HONDURAS • JAMAICA  
NAMA • PARAGUAY • PERU • SAINT KITTS AND NEVIS • SAINT LUCIA • SAINT VINCENT  
GRENADA • GUATEMALA • GUYANA • HAITI • HONDURAS • JAMAICA • MEXICO • NICARAGUA  
AND THE GRENADINES • SURINAME • TRINIDAD AND TOBAGO • UNITED STATES OF AMERICA  
VENEZUELA • ANTIGUA Y BARBUDA • ARGENTINA • THE BAHAMAS • BARBADOS • BELIZE  
IDA • ARGENTINA • THE BAHAMAS • BARBADOS • BELIZE • BOLIVIA • BRAZIL • CANADA  
CHILE • COLOMBIA • COSTA RICA • DOMINICA • DOMINICAN REPUBLIC • ECUADOR  
GRENADA • GUATEMALA • GUYANA • HAITI • HONDURAS • JAMAICA • MEXICO • NICARAGUA  
NAMA • PARAGUAY • PERU • SAINT KITTS AND NEVIS • SAINT LUCIA • SAINT VINCENT  
AND THE GRENADINES • SURINAME • TRINIDAD AND TOBAGO • UNITED STATES OF AMERICA  
ANTIGUA Y BARBUDA • ARGENTINA • THE BAHAMAS • BARBADOS • BELIZE • BOLIVIA  
BRAZIL • CANADA • CHILE • COLOMBIA • COSTA RICA • DOMINICA • DOMINICAN REPUBLIC  
REPUBLIC • ECUADOR • EL SALVADOR • GRENADA • GUATEMALA • GUYANA • HAITI  
ITI • HONDURAS • JAMAICA • NICARAGUA • PANAMA • PARAGUAY • PERU  
PERU • SAINT KITTS AND NEVIS • SAINT LUCIA • SAINT VINCENT AND THE GRENADINES  
SURINAME • TRINIDAD AND TOBAGO • UNITED STATES OF AMERICA • URUGUAY • VENEZUELA  
• ANTIGUA Y BARBUDA • ARGENTINA • THE BAHAMAS • BARBADOS • BELIZE  
BELIZE • BOLIVIA • BRAZIL • CANADA • CHILE • COLOMBIA • COSTA RICA • DOMINICA  
ECUADOR • EL SALVADOR • GRENADA • GUATEMALA • GUYANA • HAITI • HONDURAS  
MAICA • MEXICO • NICARAGUA • PANAMA • PARAGUAY • PERU • SAINT KITTS AND NEVIS  
NEVIS • SAINT LUCIA • SAINT VINCENT AND THE GRENADINES • SURINAME • TRINIDAD  
TOBAGO • UNITED STATES OF AMERICA • URUGUAY • VENEZUELA • ANTIGUA Y BARBUDA  
DA • ARGENTINA • THE BAHAMAS • BARBADOS • BELIZE • BOLIVIA • BRAZIL • CANADA  
CHILE • COLOMBIA • COSTA RICA • DOMINICA • DOMINICAN REPUBLIC • ECUADOR  
HAITI • HONDURAS • JAMAICA • MEXICO • NICARAGUA • PANAMA • PARAGUAY • PERU  
PERU • SAINT KITTS AND NEVIS • SAINT LUCIA • SAINT VINCENT AND THE GRENADINES  
RINIDAD AND TOBAGO • UNITED STATES OF AMERICA • URUGUAY • VENEZUELA • ANTI  
ANTIGUA Y BARBUDA • ARGENTINA • THE BAHAMAS • BARBADOS • BELIZE • BOLIVIA  
CHILE • COLOMBIA • COSTA RICA • DOMINICA • DOMINICAN REPUBLIC • ECUADOR  
EL SALVADOR • GRENADA • GUATEMALA • GUYANA • HAITI • HONDURAS • JAMAICA  
• PANAMA • PARAGUAY • PERU • SAINT KITTS AND NEVIS • SAINT LUCIA • SAINT VIN  
THE GRENADINES • SURINAME • TRINIDAD AND TOBAGO • UNITED STATES OF AMERICA  
VENEZUELA • ANTIGUA Y BARBUDA • ARGENTINA • THE BAHAMAS • BARBADOS • BEL  
CHILE • COLOMBIA • COSTA RICA • DOMINICA • DOMINICAN REPUBLIC • ECUADOR  
A • GUATEMALA • GUYANA • HAITI • HONDURAS • JAMAICA • MEXICO • NICARAGUA  
PANAMA • PARAGUAY • PERU • SAINT KITTS AND NEVIS • SAINT LUCIA • SAINT VIN



[www.cicad.oas.org](http://www.cicad.oas.org)

**Organización de los Estados Americanos - OEA**  
**Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas - CICAD**  
**1889 F Street, N.W. Washington D.C. 20006**